



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
21 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 10 de diciembre de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente el comunicado final de la 36ª Cumbre del Consejo de Cooperación del Golfo, emitido en Riad el 10 de diciembre de 2015 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo a todos los miembros del Consejo de Seguridad como documento del Consejo.

*(Firmado)* Abdallah **Al-Mouallim**  
Embajador  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 10 de diciembre de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Comunicado final del 36° período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo**

Por invitación del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Salman Bin Abdulaziz Al Saud de la Arabia Saudita (que Dios lo preserve y proteja), el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) celebró su 36° período de sesiones en Riad, los días 9 y 10 de diciembre de 2015. El período de sesiones del Consejo Supremo estuvo presidido por el Rey Salman y asistieron a él los siguientes dignatarios: Su Alteza el Jeque Mohammed Bin Rashed Al Maktoum, Vicepresidente y Primer Ministro de los Emiratos Árabes Unidos y Gobernador de Dubái; Su Majestad el Rey Hamad bin Issa Al Khalifa de Bahrein; Su Alteza Fahd bin Mahmoud Al Said, Vice Primer Ministro encargado de los asuntos del gabinete de la Sultanía de Omán; Su Alteza el Jeque Tamim bin Hamad Al-Thani, Emir del Estado de Qatar; y Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait. El Excelentísimo Sr. Abdullatif bin Rashid al-Zayani, Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo, también participó en la reunión.

1. El Consejo Supremo felicitó al Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Salman Bin Abdulaziz Al-Saud (que Dios lo preserve y proteja), por ocupar la Presidencia del período de sesiones en curso del Consejo Supremo. Encomió su declaración introductoria y su determinación por promover la cooperación entre los Estados miembros en todas las esferas.
2. El Consejo Supremo expresó su profundo reconocimiento por los notables y sinceros esfuerzos realizados por su Alteza el Jeque Tamim bin Hamad Al-Thani, Emir del Estado de Qatar (que Dios lo preserve y proteja) y su distinguido Gobierno, así como por los logros alcanzados mientras ocupó la presidencia del 35° período de sesiones del Consejo Supremo.
3. El Consejo Supremo acogió con beneplácito la estrategia a favor de promover una acción conjunta en el Golfo, presentada por el Rey Salman en su calidad de Presidente del período de sesiones en curso, y agradeció a este su excelente contribución a la labor del Consejo de Cooperación del Golfo, que aumentaba su relevancia en los planos internacional y regional. El Consejo Supremo aprobó dicha estrategia y encargó al Consejo Ministerial, a los comités ministeriales competentes y a la secretaría que se ocuparan de aplicar sus disposiciones, entendiendo que la fase de ejecución concluiría en 2016.
4. El Consejo Supremo examinó el estado de las consultas relativas a la propuesta presentada por el Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Abdullah Bin Abdulaziz Al-Saud (que Dios tenga piedad de su alma), de evolucionar desde un enfoque basado en la cooperación a uno basado en la unidad. Ordenó al Consejo Ministerial que prosiguiera celebrando esas consultas y finalizara su examen de la cuestión en colaboración con la Presidencia del comité

correspondiente, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo Supremo en su 33<sup>er</sup> período de sesiones, celebrado en Sakhir (Bahrein) en diciembre de 2012.

5. El Consejo Supremo afirmó su pleno apoyo a los Emiratos Árabes Unidos como país anfitrión de la Expo 2020 y deseó más progreso y prosperidad a sus habitantes.

6. El Consejo Supremo afirmó su apoyo al Estado de Qatar como anfitrión de la Copa del Mundo de 2022 y destacó que los Estados miembros respaldaban todas las medidas adoptadas por ese país para lograr que el evento fuera todo un éxito. Deseó más progreso y prosperidad al pueblo qatari.

7. El Consejo Supremo examinó las recomendaciones y los informes de seguimiento presentados por el Consejo Ministerial, así como los progresos alcanzados desde el período de sesiones anterior en aras de una acción conjunta en todas las esferas. Elogió los esfuerzos desplegados para reforzar el proceso de cooperación, en particular en lo referente a afianzar la identidad colectiva de los ciudadanos de la región del Golfo, con miras a asegurar una mayor complementariedad entre los Estados miembros del CCG y aumentar la integración entre sus ciudadanos. Esas medidas constituían logros significativos hacia la ampliación y profundización de la misión del CCG. El Consejo Supremo analizó los rápidos avances políticos ocurridos a nivel regional e internacional y adoptó las siguientes decisiones:

#### **Proceso de acción conjunta**

8. A fin de crear conciencia sobre los beneficios que el CCG entraña para los ciudadanos del Golfo, el Consejo Supremo dio instrucciones a la secretaría de que continuara celebrando reuniones informativas y poniendo en marcha campañas de sensibilización en los Estados miembros, a través de diversos medios de comunicación, que estuvieran centradas en las medidas adoptadas por el Consejo para garantizar la prosperidad de los ciudadanos del Golfo, velar por su seguridad y preservar los logros alcanzados.

#### **Asuntos económicos y de desarrollo**

9. El Consejo Supremo examinó el proceso conjunto de cooperación económica y para el desarrollo con vistas a lograr la plena ciudadanía económica. Pidió a la secretaría que creara un comité compuesto por expertos e intelectuales de los Estados miembros para diseñar enfoques que condujeran a la plena ciudadanía económica, teniendo en cuenta las necesidades de los Estados miembros relativas al desarrollo sostenible, y mejoraran la competitividad de la población activa de esos países.

10. Con miras a impulsar las asociaciones con el sector privado, el Consejo Supremo dio instrucciones a la secretaría de que siguiera organizando reuniones consultivas periódicas entre el comité para la cooperación comercial y los presidentes de las Cámaras de Comercio de los Estados miembros, e informara al Consejo Supremo sobre los resultados de esas reuniones.

11. El Consejo Supremo examinó las recomendaciones y los informes presentados por el Consejo Ministerial, los comités ministeriales y la secretaría y aprobó los documentos siguientes:

a) El sistema armonizado de protección al consumidor en los Estados miembros, de carácter jurídicamente vinculante;

b) El reglamento armonizado sobre las adquisiciones financieras en los Estados del Golfo, del que debería hacerse un seguimiento a título indicativo, a la espera de que concluya la preparación de un conjunto armonizado de normas para la plena integración y complementariedad de los mercados financieros de los Estados miembros;

c) El reglamento ejecutivo para el acceso igualitario de los ciudadanos del CCG a los servicios de salud en los hospitales y clínicas públicos gestionados por el Ministerio de Salud de cada país;

d) Las directrices de procedimiento que regulan la reserva estratégica de medicamentos, vacunas y suministros médicos en situaciones de emergencia y crisis, y el registro de los suministros médicos de los Estados del CCG.

El Consejo Supremo examinó los informes sobre el funcionamiento de la unión aduanera del CCG, el Mercado Común del Golfo, la unión monetaria, el plan actualizado del Golfo para la prevención de las enfermedades no transmisibles, la estrategia relativa a los recursos hídricos, la educación y la juventud. También estudió el proyecto de enlace ferroviario del CCG y destacó que era importante mantener el empeño por concluir ese proyecto estratégico con arreglo a las decisiones del Consejo.

#### **Acción militar conjunta**

12. Los distinguidos representantes ratificaron las decisiones adoptadas por el Consejo de Defensa Conjunto en su 14º periodo de sesiones en relación con los ámbitos propicios para una acción militar conjunta, en especial las medidas en vigor para poner en marcha el mando militar unificado; la aprobación de un presupuesto a tal efecto, que incluyera los recursos humanos necesarios, y la contratación de soldados retirados de los Estados del GCC que tuvieran las cualificaciones, experiencia y aptitudes requeridas para prestar servicios de consultoría a los órganos de la secretaría.

13. Los distinguidos representantes mostraron su satisfacción ante las exitosas medidas adoptadas para establecer un mando militar unificado. Subrayaron la necesidad de concluir las gestiones necesarias para su puesta en marcha y de redoblar sus esfuerzos, incluidas las acciones y los análisis necesarios, a fin de acelerar la creación de un sistema de defensa integrado y polifacético para el CCG.

#### **Coordinación y cooperación en materia de seguridad**

14. El Consejo Supremo ratificó las decisiones adoptadas por los distinguidos ministros del interior en su 34ª reunión, celebrada en el Estado de Qatar en noviembre de 2015, y expresó su satisfacción por los logros alcanzados en el ámbito de la seguridad. Asimismo, valoró positivamente la reforma y la creación de la estrategia global de seguridad para el CCG y decidió adoptarla.

15. El Consejo Supremo aprobó la firma de un convenio por el que se establecía el cuartel general de la policía del Golfo en Abu Dabi.

### **Lucha contra el terrorismo**

16. El Consejo Supremo reafirmó su oposición sistemática al terrorismo y el extremismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de su motivación, justificación u origen. También destacó la necesidad de acabar con las fuentes del terrorismo e hizo hincapié en su determinación de combatir la aberrante ideología que sustenta y alimenta a los grupos terroristas, una ideología distorsionada, que no guarda relación con la verdadera fe islámica. Además, el Consejo Supremo destacó que la tolerancia y la convivencia entre las naciones y los pueblos era uno de los pilares de la política interior y exterior de los Estados del CCG e hizo hincapié en su oposición a las amenazas terroristas que se ciernen sobre la región y el mundo.

17. El Consejo Supremo insistió en la necesidad de afrontar con decisión la grave amenaza que representaban el terrorismo, los movimientos terroristas y sus partidarios. Aplaudió los esfuerzos realizados por los Estados miembros en los planos regional e internacional y sostuvo que la comunidad internacional debía asumir su responsabilidad de apoyar al Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, ubicado en Nueva York, coordinar los esfuerzos e intercambiar información.

18. El Consejo Supremo encomendó a las autoridades competentes del CCG que, a través de los canales diplomáticos, la divulgación y los medios de comunicación, adoptaran medidas sistemáticas con el fin de propagar la verdadera imagen del Islam, el valor de la moderación y el enfoque moderado de los Estados del Golfo. También dio instrucciones a las autoridades competentes de que hicieran un uso eficaz de los medios de comunicación y las redes sociales y organizaran conferencias, seminarios y reuniones en las que participaran agentes nacionales e internacionales. Las autoridades deberían redoblar sus esfuerzos para luchar contra la incitación a la violencia y al terrorismo y combatir el extremismo, el racismo, el odio, la lucha sectaria y el reclutamiento de combatientes y simpatizantes para las organizaciones terroristas y extremistas.

19. El Consejo Supremo condenó enérgicamente los atentados terroristas con explosivos perpetrados contra mezquitas en la Arabia Saudita y Kuwait. También condenó los actos de terrorismo cometidos contra Bahrein, en los que murieron varios oficiales de seguridad y civiles inocentes. Encomió a los servicios de seguridad por frustrar operaciones encaminadas a introducir de contrabando explosivos, armas y municiones sumamente peligrosos del Irán a Bahrein. El Consejo Supremo subrayó que los Estados del Golfo apoyaban todas las medidas adoptadas por la Arabia Saudita, Kuwait y Bahrein para salvaguardar la seguridad de sus ciudadanos y residentes. Expresó su confianza en la capacidad de los servicios de seguridad para detectar tramas terroristas, hacer comparecer a los autores ante la justicia y obligarlos a rendir cuentas por sus actos.

20. El Consejo Supremo hizo hincapié en que los Estados miembros seguirían participando en la coalición internacional que lucha contra la organización terrorista Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), y apoyarían todos los esfuerzos realizados a escala nacional e internacional para combatir las organizaciones terroristas y erradicar sus ideas erróneas. El Consejo Supremo subrayó la necesidad de estrechar la coordinación y la cooperación a nivel bilateral e internacional para hacer frente a los problemas que afectan a la región; eliminar el terrorismo y su

amenaza transfronteriza; acabar con las fuentes de financiación del terrorismo; y afianzar la seguridad y la estabilidad de la región.

21. El Consejo Supremo condenó los ataques terroristas perpetrados por el EIIL el 13 de noviembre de 2015 en París, en los que numerosos civiles perdieron la vida. El Consejo Supremo declaró que los Estados del CCG apoyaban a Francia y a los franceses y respaldaban todas sus acciones. También condenó los actos terroristas cometidos por el EIIL y otras organizaciones terroristas en Egipto, Malí, Túnez, los Estados Unidos de América, Bagdad y Beirut, entre otros lugares, y afirmó que seguiría combatiendo el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y erradicando las organizaciones terroristas que constituían una afrenta a todas las religiones y valores humanos. A ese respecto, el Consejo Supremo acogió con beneplácito la resolución 2249 (2014) del Consejo de Seguridad, de 20 de noviembre de 2015, relativa a la lucha contra el terrorismo, el EIIL y otros grupos terroristas. El Consejo Supremo pidió a las partes interesadas pertinentes que pusieran de relieve la imagen verdadera y pura del Islam, una religión de paz y tolerancia. Exhortó a los jóvenes árabes y musulmanes a que se dejaran guiar por la razón y rehuyeran del oscurantismo y el terrorismo.

#### **Asuntos jurídicos**

22. El Consejo Supremo acogió con beneplácito los resultados de la novena reunión periódica de los distinguidos presidentes de los consejos legislativos del CCG (los consejos consultivos, los parlamentos y los órganos nacionales y la umma), celebrada en Riad en noviembre de 2015, y elogió las iniciativas emprendidas por los consejos, así como su estrategia en aras de una actuación parlamentaria conjunta en el Golfo.

#### **Negociaciones y debates estratégicos**

23. El Consejo Supremo acogió con beneplácito los avances logrados en la aplicación de los resultados de la Cumbre de Camp David, celebrada en mayo de 2015. Asimismo, subrayó la necesidad de aplicar con premura los acuerdos alcanzados por los grupos de trabajo y los comités conjuntos establecidos con los Estados Unidos en diversas esferas. Acogió con satisfacción los progresos realizados en la promoción de asociaciones estratégicas con el Reino Hachemita de Jordania y el Reino de Marruecos, así como los resultados de las reuniones concertadas entre los ministros de relaciones exteriores y sus homólogos de otros Estados y grupos. Esas iniciativas habían fortalecido el papel y el perfil del CCG a nivel regional e internacional.

#### **Comisión Consultiva del Consejo Supremo**

24. El Consejo Supremo examinó las opiniones de la Comisión Consultiva sobre las cuestiones que se le había encomendado analizar:

- El fomento de las asociaciones entre los sectores público y privado en los Estados miembros del CCG.
- El aumento de los ingresos y la mejora del bienestar de los ciudadanos de los Estados miembros del GCC.

- El futuro del petróleo y el gas como recursos y fuentes de energía en los Estados del CCG y la importancia de que siguieran siendo una opción estratégica en materia de seguridad y desarrollo.

Se decidió transmitir dichas opiniones a los comités ministeriales competentes, para que pudieran aprovecharlas en su labor. Además, se decidió encomendar a la Comisión Consultiva que examinara las cuestiones siguientes:

- El diseño de una estrategia integral para la cooperación sobre medio ambiente entre los Estados miembros del CCG.
- La promoción de las inversiones del sector privado en proyectos de agricultura y ganadería en los países del Golfo.
- La productividad de los ciudadanos de los países del Golfo, sus factores determinantes y los medios para aumentarla.

### **Asuntos políticos**

#### **Situación en los territorios palestinos ocupados y la evolución del conflicto árabe-israelí**

25. El Consejo Supremo reiteró su postura firme y de larga data en relación con ciertas cuestiones regionales, la más importante de las cuales era la cuestión de Palestina, y destacó que una paz global, justa y duradera no podía lograrse mientras Israel no se retirara totalmente de todos los territorios árabes ocupados en 1967 y no se estableciera un Estado palestino independiente, con Jerusalén Oriental como su capital, de conformidad con la Iniciativa de Paz Árabe y las correspondientes resoluciones internacionalmente vinculantes.

26. El Consejo condenó la continua ocupación de territorios árabes por parte de Israel, así como las medidas que dicho país había adoptado para modificar la identidad y las características de Al-Quds Al-Sharif, y la persistencia de las detenciones arbitrarias, la colonización y el castigo colectivo del pueblo palestino en los territorios ocupados. El Consejo también condenó enérgicamente las violaciones cometidas por las autoridades de ocupación israelíes contra el pueblo palestino y la peligrosa intensificación de los ataques que Israel venía llevando a cabo de forma constante, desde comienzos de octubre de 2015, contra la mezquita Al-Aqsa y Al-Quds Al-Sharif. El objetivo de esos ataques consiste en dividir la Mezquita Sagrada en el tiempo y en el espacio, judaizar Al-Quds Al-Sharif y separarla de su entorno palestino y árabe. Además, el Consejo condenó las reiteradas violaciones del carácter sagrado de la mezquita sagrada Al-Aqsa a manos de oficiales y colonos israelíes, en las que se habían quebrantado de forma flagrante los derechos humanos más fundamentales.

27. El Consejo Supremo instó a la comunidad internacional a que asumiera sus responsabilidades y adoptara todas las medidas posibles para proteger al pueblo palestino y los lugares sagrados. El Consejo también pidió que se redoblaran los esfuerzos por presionar a Israel y obligarlo a poner fin a esas prácticas, que contravenían resoluciones internacionalmente vinculantes y vulneraban los valores humanos.

28. El Consejo Supremo subrayó que los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados eran ilegales con arreglo al derecho internacional y eran uno de los principales obstáculos para alcanzar una paz amplia y duradera.

29. El Consejo Supremo acogió con beneplácito la ceremonia de izamiento de la bandera del Estado de Palestina en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de septiembre de 2015. El Consejo también aplaudió el resultado de la reunión ministerial de emergencia de la Comisión de Paz Árabe, celebrada en El Cairo en agosto de 2015

30. El Consejo Supremo pidió a los donantes que cumplieran las promesas hechas en la Conferencia de El Cairo para la reconstrucción de Gaza y puso de relieve la importancia de que se levantara el bloqueo israelí en la Franja de Gaza.

### **Ocupación por el Irán de tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos**

31. El Consejo Supremo reafirmó una vez más, como ya había hecho en todos sus comunicados anteriores, su rechazo al mantenimiento de la ocupación por parte de la República Islámica del Irán de tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos, a saber, Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa. A ese respecto, el Consejo adoptó las siguientes medidas:

- Reafirmó su apoyo a la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre sus islas Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, así como sobre las aguas territoriales, el espacio aéreo, la plataforma continental y la zona económica exclusiva de las tres islas, que constituían una parte integral de los Emiratos Árabes Unidos;
- Reiteró que las prácticas, las decisiones y las acciones del Irán en relación con las tres islas eran nulas y carentes de valor y no alteraban los hechos históricos y jurídicos, que respaldaban la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre sus tres islas;
- Pidió a la República Islámica del Irán que respondiera a las iniciativas de los Emiratos Árabes Unidos para resolver la cuestión mediante negociaciones directas o recurriendo a la Corte Internacional de Justicia.

### **Relaciones con el Irán**

32. El Consejo Supremo mostró su rechazo total a la permanente injerencia iraní en los asuntos internos de los Estados miembros y de la región. El Consejo pidió que se respetaran plenamente los principios fundamentales de la buena vecindad, la soberanía de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y el no uso o amenaza de uso de la fuerza. El Consejo rechazó las declaraciones formuladas por algunos funcionarios de la República Islámica del Irán contra los Estados miembros del CCG, su injerencia en los asuntos internos de los Estados miembros y su intento de sembrar la disensión y promover los enfrentamientos sectarios entre los ciudadanos de los Estados miembros, en violación de la soberanía y la independencia de esos Estados. El Consejo Supremo también instó al Irán a que pusiera fin de inmediato a tales prácticas y respetara los principios de buena vecindad, el derecho y los instrumentos y normas internacionales, con miras a preservar la seguridad y la estabilidad de la región.

### **Programa nuclear iraní**

33. El Consejo Supremo afirmó la necesidad de que se cumplieran los acuerdos concertados por la República Islámica del Irán y el grupo de los cinco más uno en

julio de 2015 en relación con el programa nuclear del país. A ese respecto, el Consejo destacó el importante papel desempeñado por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la necesidad de poner en marcha un mecanismo eficaz que comprobara la aplicación del Acuerdo y realizara inspecciones y labores de supervisión. En caso de que el Irán no cumpliera las obligaciones contraídas en virtud de dicho acuerdo, debían imponerse sanciones rápidas y eficaces contra el país.

El Consejo subrayó la importancia de aplicar la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad relativa al acuerdo nuclear mencionado anteriormente, entre otras cosas, en lo referente a los misiles balísticos y otras armas. También expresó su profunda preocupación por una serie de misiles balísticos de mediano alcance lanzados por el Irán el 10 de octubre de 2015, aptos para el transporte de armas nucleares, y destacó que eso constituía una clara violación de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad.

34. El Consejo Supremo afirmó la importancia de convertir el Golfo Árabe y el Oriente Medio en una zona desprovista de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, y al mismo tiempo hizo hincapié en el derecho de todos los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, la necesidad de dar respuesta a las preocupaciones ambientales de los Estados de la región y la necesidad de que el Irán firmara todos los instrumentos relativos a la seguridad nuclear.

#### **La situación actual en el mundo árabe**

##### **Siria**

35. El Consejo Supremo reafirmó su posición de larga data en lo que respecta a la necesidad de mantener la unidad, la estabilidad y la integridad territorial de Siria.

36. El Consejo Supremo expresó su profunda preocupación ante el empeoramiento de la crisis siria y el deterioro de la situación humanitaria a raíz de los persistentes bombardeos y asesinatos perpetrados por el régimen de Assad y las milicias que lo apoyaban. La conducta del régimen ha afectado gravemente a los civiles, ha violado de forma flagrante los principios de derechos humanos y el derecho internacional humanitario y ha conducido a un aumento constante del número de desplazados y refugiados, tanto en Siria como en los países vecinos.

37. El Consejo Supremo acogió con beneplácito los resultados de las conversaciones celebradas en Viena el 14 de noviembre de 2015 con objeto de encontrar una solución pacífica de la crisis siria. Esa solución debería basarse en el comunicado emitido al término de la Primera Conferencia de Ginebra, cumplir las aspiraciones del pueblo sirio y garantizar el mantenimiento de las instituciones públicas.

38. El Consejo Supremo acogió con satisfacción que la Arabia Saudita organizara una conferencia de la oposición siria del 8 al 10 de diciembre de 2015 en Riad, lo que reflejó el apoyo saudí a una solución política que garantizara la integridad territorial de Siria, de conformidad con las decisiones adoptadas en la Primera Conferencia de Ginebra.

39. El Consejo Supremo aplaudió los resultados de la Tercera Conferencia Internacional sobre Promesas de Contribuciones Humanitarias para Siria, celebrada

en marzo de 2015 en Kuwait, y exhortó a los donantes a que se apresuraran por cumplir sus promesas. El Consejo declaró que aguardaba con interés la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre Promesas de Contribuciones Humanitarias para Siria, que tendría lugar en Gran Bretaña en febrero de 2016, y confió en que esta registrara un alto nivel de participación.

40. El Consejo Supremo declaró que estaba decidido a continuar trabajando para aliviar el sufrimiento del pueblo sirio, cuyas vidas se habían visto profundamente afectadas por la crisis. Instó a la pronta aplicación de la resolución 2165 (2014) del Consejo de Seguridad, de 14 de julio de 2014, relativa a la prestación directa de asistencia humanitaria al pueblo sirio, de manera inmediata y sin trabas.

41. El Consejo Supremo pidió a la comunidad internacional que asumiera su responsabilidad de apoyar a los refugiados sirios. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por los Estados miembros para aliviar el sufrimiento de los desplazados y refugiados sirios, que habían sido expulsados y habían presenciado la destrucción de sus bienes a manos del régimen de Bashar al-Assad. Hizo hincapié en que sus hermanos sirios serían tratados como residentes de los Estados del Golfo y gozarían de un acceso pleno a la atención sanitaria gratuita y a la enseñanza y el mercado laboral, de conformidad con las normas de residencia vigentes en los Estados del CCG. Encomió el destacado papel de los Estados del Golfo que, en coordinación con los Estados anfitriones o por conducto de organismos internacionales y de socorro humanitario, habían proporcionado apoyo material y en especie a sus hermanos y refugiados sirios en Jordania y el Líbano, entre otros lugares. Encomió también las iniciativas de los Estados del Golfo para celebrar conferencias de donantes a fin de movilizar fondos para la labor humanitaria en Siria.

42. El Consejo Supremo expresó su profunda preocupación por el recrudecimiento de los discursos hostiles, racistas e inhumanos en contra de los refugiados en general y los musulmanes en particular. Reiteró su llamamiento a los Estados, los organismos humanitarios, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación para que evitaran caer en actitudes racistas, ayudaran a crear conciencia y asumieran su responsabilidad de proporcionar la protección necesaria a los desplazados y refugiados que habían huido para escapar de la opresión de las autoridades y los grupos terroristas.

43. El Consejo Supremo acogió con beneplácito la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad, aprobada en agosto de 2015, relativa a la creación de un mecanismo conjunto de las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas encargado de identificar a quienes hubieran empleado sustancias químicas, incluido el cloro gaseoso, durante el conflicto en Siria. En opinión del Consejo Supremo, la resolución era un mensaje de la comunidad internacional para combatir el uso de armas prohibidas internacionalmente, e instó a la comunidad internacional a involucrarse de verdad en ese proceso y a hacer que los responsables rindieran cuentas por sus crímenes.

#### **Yemen**

44. El Consejo Supremo encomió los buenos resultados de la resistencia popular y el ejército que se mantenían leales a las autoridades legítimas frente a las milicias de Al-Houthi y Ali Abdullah Saleh. El Consejo acogió con beneplácito la liberación de Adén y de otras ciudades y provincias del Yemen. Asimismo, hizo hincapié en que

seguiría brindando apoyo al Excelentísimo Sr. Abdrabuh Mansour Hadi, Presidente del Yemen, y a su Gobierno legítimo, y trabajando para restablecer la seguridad y la estabilidad en todo el país.

45. El Consejo Supremo afirmó su respaldo total a la unidad, la soberanía y la independencia del Yemen y rechazó cualquier injerencia en los asuntos internos del país. Hizo hincapié en la importancia de llegar a una solución política con arreglo a la Iniciativa del CCG, su mecanismo de aplicación y los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional celebrada en Riad. Además, puso de relieve la necesidad de aplicar de forma integral e incondicional la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad.

46. El Consejo Supremo encomió los esfuerzos de las Naciones Unidas por conducto del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, Sr. Ismail Ould Cheikh Ahmed, de conformidad con la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad. Acogió con satisfacción el anuncio de que se reanudarían las negociaciones en Suiza el 15 de diciembre de 2015 y de que el Gobierno del Yemen había accedido a participar.

47. El Consejo Supremo encomió los esfuerzos realizados por los Estados del CCG para prestar asistencia médica y humanitaria y distribuirla lo más ampliamente posible al pueblo yemení. En ese sentido, el Consejo expresó su reconocimiento por la notable función humanitaria desempeñada por el Centro de Asistencia Humanitaria y Socorro Rey Salman, y exhortó a la comunidad internacional a que incrementara la asistencia humanitaria para aliviar el sufrimiento del pueblo yemení.

48. El Consejo Supremo condenó enérgicamente los graves crímenes cometidos por las milicias huzíes y Saleh contra los civiles, incluidos los asesinatos, los secuestros, las detenciones, el reclutamiento de niños, el bloqueo de civiles y su utilización como escudos humanos, el bombardeo y la destrucción de zonas civiles, la tortura de prisioneros, los ataques contra las libertades políticas y mediáticas, la violación de la propiedad privada y pública y de las instalaciones educativas y médicas, y la obstaculización irresponsable de las iniciativas internacionales para prestar asistencia humanitaria en el Yemen, que constituyen en su totalidad claras violaciones del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos.

### **Iraq**

49. El Consejo Supremo expresó su esperanza de que la decisión adoptada por el Gobierno del Iraq y el Consejo de Representantes, consistente en poner en marcha medidas concretas para hacer frente a la corrupción y al deterioro de los servicios, reencauzara el proceso político y garantizara que todos los componentes de la población iraquí pudieran participar efectivamente y aplicar todas las reformas acordadas en 2014 en respuesta a las demandas del pueblo del Iraq.

50. El Consejo Supremo reiteró su apoyo a la resolución 2107 (2013) del Consejo de Seguridad y decidió de forma unánime remitir a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) las cuestiones de los prisioneros y los desaparecidos, así como de la restitución de los bienes kuwaitíes y los archivos nacionales, para que esta hiciera un seguimiento. Además, pidió al Gobierno del

Iraq que siguiera cooperando con el Estado de Kuwait y la comunidad internacional a ese respecto.

### **Libia**

51. El Consejo Supremo subrayó la necesidad de alcanzar una solución política a la situación en Libia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Instó a todas las partes a que pusieran el bien común por delante del suyo propio con miras a restablecer la seguridad y la estabilidad en el país.

52. El Consejo Supremo reafirmó su pleno apoyo al Gobierno legítimo, agradeció al Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Bernardino León, por haber facilitado el diálogo político y manifestó sus mejores deseos al nuevo Enviado Especial, Sr. Martin Kobler, en la búsqueda de una solución política que fuera aceptable para las partes en Libia.

53. El Consejo Supremo mostró su preocupación por la escalada de la violencia y las operaciones armadas en Libia a manos de grupos extremistas armados e hizo hincapié en su respaldo a la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia.

54. El Consejo Supremo renovó el nombramiento del Excmo. Dr. Abdullatif bin Rashid Al-Zayani como Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo, por un período adicional de tres años a partir del 1 de abril de 2017, en reconocimiento de sus notables esfuerzos y su contribución efectiva a las actividades del CCG, y le deseó mucho éxito en su próximo mandato.

55. El Consejo Supremo expresó su agradecimiento al Rey Salman, en su calidad de Presidente del período de sesiones en curso del Consejo Supremo, a su Gobierno y al pueblo de la Arabia Saudita por la hospitalidad cálida y sincera con que habían recibido a las autoridades y delegaciones de los Estados del CCG.

56. Los dirigentes de los Estados miembros del CCG acogieron con satisfacción la generosa oferta del Rey Hamad bin Issa Al Khalifa de organizar el 37º período de sesiones del Consejo Supremo en Bahrein en 2016.

Riad (Arabia Saudita)

Jueves 10 de diciembre de 2015

---